



ACTA Nro. 025-SO-GADMCE-2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 01 DE
NOVIEMBRE DE 2023.**

Convoca: Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Buenos días señores Concejales, señor Secretario Dios me los bendiga, vamos a dar inicio a esta sesión ordinaria del 01 de noviembre gracias con la presencia de cada una de ustedes, señor Secretario por favor de inicio a la constatación de quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo. - Buenos días señor Alcalde, señores Concejales, antes de dar inicio a la sesión de Concejo, procedo a leer la principalización de la alterna de la Concejala Licda. María Luisa Cuero Bennett.

MEMORANDO Nro. 053-CU-GADMCE-2023.

Reciba un atento y cordial saludo, al mismo tiempo desearle éxitos en funciones a usted encomendadas, me permito informar a usted que por motivos de calamidad domestica no podré asistir a la sesión de Concejo, por lo cual solicito se principalice a mi alterna, la Licda. Darli Rayo Quiñonez.

Agradeciendo su atención, me suscribo cordialmente.

Atentamente:

Licda. María Luisa Cuero Bennett.

Procedo a tomar lista a fin de constatar el quórum y iniciar la sesión ordinaria Nro. 025 del pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas.



CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	<u>Sr</u> <u>(a) Concejal (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola	Presente	
2	Licda. Darli Rayo Quiñonez	Presente	
3	Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno	Presente	
4	Sr. José Maffares Guagua	Presente	
5	Mgtr. Yoli Carmen Márquez Cetre	Presente	
6	Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez	Presente	
7	Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca	Presente	
8	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos	Presente	
9	Licda. Lura Yagual Salazar	Presente	
10	Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio	Presente	
	TOTAL	10 Presente	

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 10 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. **Vicko Alfredo Villacís Tenorio**, alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de concejo Extraordinaria del 24 de octubre del año 2023.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo. - Con su venia señor alcalde procedo con la lectura del orden del día.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Continúe señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Orden del día acorde a la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la Sesión Extraordinaria # 007, del 24 de octubre de 2023.
2. Conocer y resolver, ampliación del límite urbano en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo Vigente 2021-2033, que permita el ingreso de los 12.293 predios urbanos al nuevo sistema catastral GADMCE.
3. Entrega y puesta en conocimiento de la proforma presupuestaria del año 2024.
4. Informe de gestión del Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Queda a consideración de la sala.

Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Permítame la palabra señor Alcalde, quería manifestar algo con respecto algo punto número dos del orden del día, la iniciativa es muy buena porque favorece al Municipio y a los dueños de lotes, pero la ley no nos permite aquello, eso se podía hacer hasta el año 2020, por simple ordenanza ahora ya no, he consultado con la Dirección de Planificación del Municipio de Quito y ellos incluso están dispuestos asesorar cuando quieran al municipio de Esmeraldas sobre este tema, aquí nosotros podemos conocer, podemos pedir que los departamentos respectivos de Avalúo, Jurídico y Planificación, incorporen estos pero haciendo una reforma al Pug, no antes, y una vez reformado el Pug ahí si procedemos ampliar el límite urbano, he estado consultando con otros municipio y eso le dejos como alternativa.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros buenos días me sumo al pedido del doctor Ramon Echeverria, en razón que pude revisar detalladamente uno de los informes que se nos hizo llegar por parte del Arquitecto Ortega y está haciendo conocer que se tiene que notificar a la Superintendencia a fin de que tengan conocimiento también, hace referencia a lo que manifestó el doctor Ramon Echeverria, que es potestad del Concejo pero en base a ciertas cosas que hay que cumplir, es decir el asunto no es tan fácil como lo analizamos en la reunión que tuvimos con la compañera de Planificación y de Avalúo, incluso el manifiesta que su informe no es vinculante y simplemente es una especie de informes a breve rasgos que se genera a la dirección, como lo he manifestado antes tengo toda la intención que se ingresen esos predios, para mejorar lo del tema de recaudación y la visión expansionista de Esmeraldas, pero no podemos ir en contra lo que dice la norma porque traería consecuencia de índole legal contra nosotros que somos los que aprobamos, quien habla está de acuerdo que se lo haga pero cumpliendo con lo que dice la norma creo que el punto se lo puede tratar solo para conocimiento más no para aprobación.

Arq. Nelly Carvache, Directora de Planificación.- Permítame la palabra señor alcalde, primero un antecedente, para empezar en el informe que ustedes tienen y converse con el Arq. Ortega y todos los involucrados en este tema, como jurídico, entre otros, primero el Pug, se aprobó en al año 2020, donde el Arq., Ortega era jefe de suelo y donde posterior a eso, el Arq. Ortega



aprobó dos urbanizaciones que actualmente tienen muchos inconvenientes y dos reestructuraciones, estando ya en suelo rural, conociendo que era en suelo rural, y dejándonos ya los problemas que tenemos ahora, él es conocedor de todos los problemas, posterior a eso nos dan otros documentos donde se deslinda de responsabilidades administrativas cuando él fue parte de la manipulación de los límites que fueron manipulados en la administración anterior, esto que les digo lo voy a poner en documento hacía el arquitecto Ortega como ya lo he conversado con el señor Alcalde, como ustedes dice necesitamos la reforma al Pug, pero ya lo hemos conversado con la superintendencia y si no hacemos este ingreso tendremos que responderle a la ciudadanía que esta en suelo rural y lo hemos catastrado como suelo urbano.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Es lamentable que sucedan estas cosas en la institución, los funcionarios cada quien le mete cuento alguien, yo no estuve en la reunión pero he conversado con el superintendente de suelo, eso ya es decisiones de ustedes por lo menos de mi parte yo voy a dejar mi informe, yo no voy a dejar que nos demande, porque las personas interesadas cuando les convenia ahí si estaba bien ahora cuando se quiere arreglar no está bien porque no les conviene, hoy día Luisa que fue la que causó la desestabilización y no está aquí, cuando sabe que ella retraso eso, vamos a proceder a la votación y el que quiere que vote a favor o en contra, porque debatir más de lo mismo es en vano, ustedes se reúnen con los técnicos les explican llega un funcionario que tienen intereses y cambian nuevamente, ya eso queda en ustedes, proceda a tomar la votación si se prueba o no , porque para eso trabajamos un día antes.

Sr. José Maffares Guagua.- Gracias señor Alcalde por la palabra, como Comisión de Terreno, hemos entregado un informe donde manifestamos parte de los que el Concejal Ramón Echeverría manifestó en su intervención, yo creo que los funcionarios que el señor alcalde les ha dado la confianza de seguir siendo parte de esta institución deben ser responsables, creo que si la arquitecta Carvache tiene algo que decirle al señor Ortega debería estar esa reunión, porque nosotros como políticos lo que necesitamos es sensates de parte de ustedes, nosotros lo que estamos tratando es que por nuestra falta de conocimiento en la legislación en ciertos temas una vez que aprobemos alguien se aproveche, y pueda pasar por las urbanizaciones con el sombrerito y haciéndose rico de la falta de conocimiento, porque si bien es cierto usted de manera administrativa puede decir que se ingresen los 12 mil predios de manera temporal para no perder la recaudación, y nosotros hacemos la reforma para hacer una proyección del área que nosotros queramos, porque de aquí a 12 años no se podrá hacer la reforma para expandir la ciudad sin que ninguna persona se enriquezca a nuestras espaldas, porque ya luego ahí pública una denuncia, alguien afirmo que nosotros íbamos a tratar este tema y ya paso por una urbanización con el sombrerito y pidiéndole tres hectáreas.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Creo que esta denuncia que esta haciendo el Concejal José Maffares, debería ponerla por escrito, porque yo también sé que hay un asesor que que era parte de los que han hecho ciudadelas en sectores urbanos y la han convertido en rural, y verán que hay funcionarios que tienen vivienda y ya tenemos denuncias de ciudadanos, con el respeto del caso la que esta perdiendo es la ciudadanía porque van hacer préstamos y el metro cuadrado se los tienen de 6 dólares, pudiendo ser 30, eso para que lo tengan más claro, para que intervenga por favor la otra técnica la Ingeniera Alexandra.



Ing. Alexandra Gonzaga, Directora de Avalúo y Catastro.- Gracias señor Alcalde yo hice la lectura del documento de los señores de la Comisión de Terreno donde dicen que se puede hacer mediante acto administrativo, pero esta información está limitada, a lo que corresponde el límite urbano, La Superintendencia de Terreno nos manifestó que el municipio está impedido de hacer la carga de estos predios, de tal manera que al no estar en el área urbana, deben estar en el área rural lo cual implica diferentes inconvenientes que nos llevaría a afrontar demandas, imaginemos un valor de 1000 dólares por los más de 12 mil predios más o menos sería el valor que como municipio podríamos afrontar, ese es el motivo por el cual estamos solicitando la autorización de acuerdo con la Superintendencia de Ordenamiento Territorial.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Yo por lo menos voy a dejar claro en mi informe, porque si hay alguien que se está beneficiando son los desarrolladores de las urbanizaciones, los que ya tienen su casa creen que estamos negociando para que sigan siendo rurales, porque según nos dan terrenos cuando no es así.

Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Creo que no podemos cometer los mismos errores de antes, es fácil los departamentos técnicos tienen que ampliar el límite urbano y nosotros aprobar, y eso cuanto nos llevara una o dos semanas y ahí si tenemos la potestad de aprobar, nosotros como Concejo no tenemos la potestad de aprobar un tema técnico, pero si los departamentos y una vez esta reforma lo aprobamos.

Arq. Nelly Carvache, Directora de Planificación.- Doctor la reforma del Pug, nos toma 3 meses, primero estamos con el PEDIOTEG, eso es lo que quiero que me entiendan.

Sr. José Maffares Guagua.- No es que no la entendamos, pero sino estamos apegados a lo que dice la ley es a nosotros a quienes nos van a sancionar con 100 salarios mínimos unificados de acuerdo con el art. 109 de la LOTUS, una cosa es que sancionen a la municipalidad y otra que nos sancionen a nosotros. Cuando el señor alcalde lo puede hacer de manera administrativa.

Arq. Nelly Carvache, Directora de Planificación.- ¿Es que lo vamos a hacer de forma paralela, dígame algo porque no han sancionado a los anteriores?.

Sr. José Maffares Guagua.- Mi estimada Nelly, nosotros no solo dependemos de sus criterios también tenemos nuestros técnicos y el señor Ortega debería estar aquí siendo parte del municipio, en este tipo de reuniones nosotros deberíamos estar con nuestros asesores legales el hecho que no seamos abogados no significa que seamos analfabetos, incluso yo hice la consulta a la AME, y tienen un criterio distinto a la que ustedes tienen.

Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- ELEVO A MOCIÓN, para que se apruebe el orden del día.

Licda. Lura Yagual Salazar.- Apoyo la moción.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el Concejal Ramón Echeverría, con el apoyo de la Concejal Laura Yagual, procedo a tomar la votación.



Votación

N°	Sr <u>(a) Concejal (a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola	A FAVOR	
2	Licda. Darli Rayo Quiñonez	A FAVOR	
3	Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno	A FAVOR	
4	Sr. José Maffares Guagua	A FAVOR	
5	Mgtr. Yoli Carmen Márquez Cetre	A FAVOR	
6	Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez	A FAVOR	
7	Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca	A FAVOR	
8	Ing. Víctor Manuel Rodríguez Santos	A FAVOR	
9	Licda. Lura Yagual Salazar	A FAVOR	
10	Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio	A FAVOR	
	TOTAL	<u>10 VOTOS A FAVOR</u>	

RESOLUCIÓN N° 003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el orden del día a tratarse en la sesión ordinaria noviembre del 01 de noviembre del 2023.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor alcalde continuo con el primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la Sesión Extraordinaria # 007, del 24 de octubre de 2023.

Queda a consideración de la sala.

Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez.- Gracias por la palabra señor alcalde, en mi intervención en el punto número uno, enfatice que, por parte de los técnicos del municipio y personal administrativos del municipio, nosotros teníamos que definir, un terreno con las mismas



condiciones para no afectar a las 88 familias, yo creo que debemos de ser justos. No podemos violentar el derecho de esas familias que tienen derecho a tener áreas verdes, estoy de acuerdo que en ese lugar existan las áreas verdes, así también las 88 familias que ya estaban programadas tienen derecho a un techo, que estaba por construirse sea quien sea que lo vaya a construir, me interesan las familias, a estas alturas ya teníamos que tener visto un lugar hasta la fecha no se ha notificado al MIDUVI, hasta la fecha no se ha buscado otro sitio, no se trata de hacer una sesión y decir queremos este terreno y agarrémoslo y ya que los otros solucionen, tenemos la obligación como municipio de solucionar, donde se van a instalar las 88 familias para que continúe el proyecto, debemos hacer justicia y por tanto yo sí quiero hacer esa observación.

Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- ELEVO A MOCIÓN, para que se apruebe el acta de la Sesión Extraordinaria # 007, del 24 de octubre de 2023.

Mgr. Yoli Carmen Márquez Cetre.- Apoyo la moción.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción presentada por el Concejal Ramón Echeverría, con el apoyo de la Concejal Yoli Márquez, procedo a tomar la votación.

Votación

N°	Sr <u>(a) Concejal (a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola	<u>A FAVOR</u>	
2	Licda. Darli Rayo Quiñonez.- Buenos días compañeros señor Alcalde, en mi calidad de Concejal hoy principalizada por la Concejal María Luisa Cuero, todo documento no hace daño y la ley no exime a nadie, como lo dijo el compañero Maffares justicia es darle a cada quien lo que corresponde, en este caso el compañero alcalde ha dado una explicación amplia y cuando ya se tiene conocimiento de las cosas debemos actuar, mi voto es a favor de la moción, pero dejando claro como lo ha dicho el cómo el señor alcalde que se va a reubicar al Miduvi en otro terreno, y como lo ha dicho el doctor Echeverría que no vaya ser en el plazo de 5 o seis años, para poder entregar las viviendas a estas personas que tanto lo necesitan, por eso mi voto a favor de la moción.	<u>A FAVOR</u>	
3	Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Pienso que hacemos justicia al dar un espacio de esparcimiento al sector, pero sería importante saber si el Miduvi tiene hecho ya una inversión en el proyecto de viviendas buscarle otro lote de la misma dimensión, lo que sí sería importantes es poner fecha y tiempo porque con el MIDUVI ha hecho proyectos y no se cumple, sería importante	<u>A FAVOR</u>	



	poner fecha determinada para la construcción de las viviendas. Mi voto a favor con la observación de ubicar un terreno para esas familias para que puedan ser ubicadas en el plan que tiene el MIDUVI.		
4	<p>Sr. José Maffares Guagua.- En la sesión anterior di mi voto a favor, pidiendo que nos den a conocer el terreno que se les va dar a esas familias que vienen desde el terremoto del año 2016 dignificadas, le he pasado a los Concejales responsablemente parte de la información el MIDUVI, tiene los presupuestos e indican que en un punto de la donación dicen que deben tener 5 años para la reversión, sí está el documento, yo se los envíe a los señores Concejales para 5 años, una vez más estamos cayendo en ilegalidad, le envié el señor alcalde, a mí me gustaría que se haga el parque pero con no puedo respaldar el argumento jurídico que se nos viene encima. Y se va hacer un daño mayor porque no se podrá hacer ni las casas ni el parque, vamos hacer un daño mayor.</p> <p>Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Esta en las escritura ya les voy hacer llegar desde el Registro de la Propiedad, como nos van a poder contrademandar de algo que se le cedió? Me gustaría hablar en derecho, cuando dono algo no tiene tiempo de resarcir, y en derecho lo que te regalo sino lo inviertes tengo derecho a pedirlo nuevamente, no han construido nada, el estudio de factibilidad solo se reubica, el problema esta cuando tenemos malos asesores no tengo inconveniente de darles lo que está en el Registro de la Propiedad y si no está ahí no es válido.</p> <p>Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Señor alcalde yo tengo aquí el documento de la escritura de donación, dice de conformidad con el Art. 1442 del Código de Civil, de no ejecutarse el proyecto se revertirá la donación a favor del Municipio, además el donante declara que el bien esta libre de gravamen, conforme consta en el certificado de gravamen que se adjunta, sin reserva ni limitaciones de ninguna naturaleza, obligándose el saneamiento legal declarando que realiza la transferencia de dominio. Clausula 5.- cuantía en atención al certificado de avalúo y catastro de fecha 15 de abril del año 2022, no habla de tiempo, pero sí sería importante que nosotros haciendo justicia podríamos darle otro terreno pero</p>	<u>A FAVOR</u>	



	<p>colocando un tiempo determinado para que construyan.</p>		
	<p>Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Gracias doctor y también en el Registro de la Propiedad reza que no tiene tiempo, entonces no son 5 años y Esmeraldas no puede esperar 5 años para que ubiquen a esas familias, con respeto del caso peguemos al que nos va a dar ahorita, ayer mande a protocolizar las nuevas escrituras los estoy notificando hoy al MIDUVI, que se les va dar un nuevo terreno con las mismas dimensiones, pero en base que nos presenten tiempos porque no vamos a expropiar si ellos nunca han hecho nada, ellos nunca han querido Esmeraldas, si quisieran ayudar a las familias no las tuvieran un año y ocho meses a la intemperie, lo mismo que lee el doctor Echeverría está dentro de la propiedad, saben cuántos estudios tiene el MIDUVI que no se han hecho? aquí estoy peleando en QUITO con un estudio para lo que vamos a presentar en PETRECUADOR, yo le digo compañeros tengamos tranquilidad, no voy a dejar perder una obra para la ciudad por los del MIDUVI, ya ustedes pueden votar.</p> <p>Sr. José Maffares Guagua.- Gracias señor alcalde continuo con mi intervención, lo que estoy diciendo es que la justicia esta por darle a cada cual lo que corresponde y en esta sesión ya debió tener el terreno del Miduvi y se debió de haber notificado e incluso a las otras tres personas que van hacer removidas, pero no se lo ha hecho y poner a la parte técnica y operativa nuestra que haga su parte, porque nosotros nos la estamos jugando por hacer temas que luego nos van incurrir en nosotros, entonces la parte técnica también debió poner su parte e incluir y buscar los predios para que esos dineros no se fugue e incluso aquí debió de haber un informe del Miduvi, de las condiciones en las que se encuentra la contratación de la ciudadela, sin querer irrumpir el desarrollo de este Concejo liderado por el señor alcalde y de que ese parque se dé, en ese sentido compañeros si se tipifica los tiempos en que nosotros vamos a darle al Miduvi lo que corresponde, porque como leyó el doctor Echeverría hay un proceso jurídico para que vuelva el bien no es que solo depende de este Concejo, yo lo que quiero que mañana no vayan a frenar los 2 millones y medios porque sería terrible y que</p>		



	<p>mañana contra pongan una acción y se frene, esa es mi preocupación.</p> <p>Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Compañero ahí hay dos casos el que el terreno era nuestro, me permite la ley, donde hay tres propietarios va por la vía judicial, yo no puedo notificar un acto que no existe, cuando ya regrese el bien a nosotros yo les notifico que ya hay un área nueva para ellos y lo vamos a reubicar en el momento que vayan a construir es más le vamos a dar 4 mil metros más para que tengan áreas verdes</p> <p>Sr. José Maffares Guagua.- Listo con esos antecedentes compañeros mi voto es a favor.</p> <p>Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Cuando se dieron esos terrenos estábamos en emergencia y no se construyeron esas viviendas que eran emergentes.</p>		
5	<p>Mgtr. Yoli Carmen Márquez Cetre.- Estoy confiada plenamente en Dios, creo que soy la que menos conocimiento jurídico tengo, pero intervendré cuando Dios lo diga, yo me he esforzado mucho para tener una casita digna y estudiar a mis hijos, y que quizás por el amor al prójimo de querer ayudar me vea después inmersa en situaciones que me toquen pagar porque el desconocimiento no me deslinda de mi responsabilidad social, es necesario esas áreas verdes quedo dentro de la sesión anterior de que es necesario esas áreas verdes por nuestra gente, por los mismos datos estadísticos del 4.74%, en concordancia con los espacios de áreas verdes, nuestra gente que sufrió daño por el terremoto del año 2016 y el 2021, que le han venido cumpliendo la construcción de una vivienda y hasta ahora esos sueños no han sido cristalizados, el señor alcalde también esta preocupado por estos planes de vivienda, el Miduvi no ha cumplido pero ese no es el objeto para obstaculizar el trámite que lo puedan cumplir en lo posterior, me ha gustado escuchar este debate que me han ayudado a despejar estas dudas, porque son nuestra gente que están a la espera de la construcción de estas viviendas para tener este techo con su familia, el alcalde nos ha aclarado y queda en acta que van a ser ubicado en otro terreno más amplio, mi voto a la medida que creo en Dios y que todos estos sueños se van hacer realidad, este Concejo es dirigido por Dios y mi voto es a favor.</p>	<p><u>A FAVOR</u></p>	



6	<p>Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez.- Una vez antes de la aprobación de este punto que espero aparezca en la siguiente acta, porque nosotros también queremos dar pasos agigantados en beneficio de la sociedad esmeraldeña, queremos la recuperación de las áreas verdes porque con ellos estamos recuperando a la niñez y a la juventud esmeraldeña para que puedan disfrutar las áreas verdes que es lo que queremos, yo si quisiera que mi intervención tal cual apareciera, veo que se continua quintando ciertas cosas, a fin de que el Miduvi, mañana que nos ha demostrado no trabajar de forma emergente con las necesidades de los esmeraldeños, podamos tener y demostrar que se dio el bien y no hubo la ejecución, con lo antes expuesto y lo actual mi voto a favor.</p>	<u>A FAVOR</u>	
7	<p>Mgtr. Jorge Andres Perea Vaca.</p>	<u>AUSENTE</u>	
8	<p>Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos.- Yo siempre he dicho que la honra y la gloria primero es para Dios, como esmeraldeño y del sector rural es una obra anhelada por el sector que no tiene una obra digna desde que esta la refinería de Esmeraldas, por otra parte como dijo el señor alcalde y los compañeros, que se iba hacer la entrega de otro terreno para que los hermanos que han venido sufriendo por el terremoto tengan un techo ya que el gobierno no ha cumplido con Esmeraldas, ya es hora que los esmeraldeños nos hagamos respetar, y por lo que nos corresponde a cada uno de nosotros, es un deber que nos den los esmeraldeños, gracias a Dios que nos ha permitido ser autoridades de Esmeraldas, y Dios ha puesto ese sentir y a cada uno de nosotros como Concejales para que se de dicha obra anhelada por muchos años, le pongo un ejemplo en Buena Fe cuando va para Guayaquil ha crecido, han avanzado es un lugar hermoso y porque nosotros que somos un cantón tan rico no avanzamos, y teniendo la refinería aquí que produce al país y no tenemos nada, es el momento de tener una vida diga, como lo dijo el alcalde se va a donar el terreno para que construyan las casas y vivan también de manera digna. Con ese análisis mi voto a favor.</p>	<u>A FAVOR</u>	



9	<p>Licda. Lura Yagual Salazar.- Estimados compañeros han pasado casi 8 años desde el terremoto 2016, donde cientos de familias quedarán damnificadas y con casas que nunca fueron construidas a los 8 años nos encontramos en este seno de Concejo en disputa, lo hubieran hecho en su medida y no lo hicieron, estamos en justo derecho de resarcir lo nada, pero quiero reafirmar el hecho de que estas casas, aunque lo dudo mucho y quisiera que el Miduvi me de una cachetada en estos momentos y la puedan hacer en menos de un año los planes habitacionales, pero lo dudo mucho, cuando se encuentran con funcionarios indolentes que no permiten el desarrollo de los pueblos esas son las consecuencias, pero bueno todo sea porque Esmeraldas comience a tener un modelo de desarrollo urbanístico.</p>	<u>A FAVOR</u>	
10	<p>Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- No estamos dejando a nadie indefenso, Esmeraldas no tiene áreas verdes, la hectárea la van a tener, porque la implantación no van a perder ni los cambios de suelo y así no recibiéramos la plata de Termoesmeraldas, les voy a decir que para poner una cancha de futbol y aceras y bordillos eso no vale nada, yo creo que hemos podido hacer un puente con recursos propios, no es Vicko el que hace posible la administración, todo mundo le tiene miedo a la Contraloría, pero cuando se esta haciendo las cosas bien no hay porque que temer, tenemos la firma del barrio que no quieren un parque, que estoy viendo si mando a expropiar unos 20 metros más porque la carta de interés ya la tenemos, yo estoy en Quito compañeros, yo creo que eso de aceras y bordillos es un costo irrisorio para que esas personas puedan tener un parque lindo, ando buscando modelos de gestión que se puedan acoplar a nuestros medios, tengo limitaciones del departamento de planificación, porque hay gente que no quiere a Esmeraldas pero si quieren estar en la institución, me gustaría que cuando estemos al día en el IESS, y lo ponga en Concejo me apoyen, porque los que vienen afectando al proceso son lo que están dentro de la institución, no todos porque si tenemos excelentes trabajadores y estoy molesto con la compañera Luisa, y quiero que quede en actas hoy día solo que Dios la haya llamado a la presencia no podía estar en esta sesión porque sino lo hubiéramos aprobado en la sesión anterior, hoy nos vamos a quedar porque la que no entendió no</p>	<u>A FAVOR</u>	



	estuvo y nos quedamos en el aire, mi voto va ser siempre a favor del desarrollo, estamos en la ciudad más peligrosa de América del sur y el municipio más retrasado, voy a estar escuchando porque me voy a mover a PETRO.		
	TOTAL	<u>9 VOTOS A FAVOR</u>	

RESOLUCIÓN N° 004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 9 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria # 007, del 24 de octubre de 2023.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor alcalde, continuo con el siguiente punto.

2. Conocer y resolver, ampliación del límite urbano en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo Vigente 2021-2033, que permita el ingreso de los 12.293 predios urbanos al nuevo sistema catastral GADMCE.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Queda a consideración de la sala.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Informales señor alcalde y señores concejales que ingreso a la sesión el concejal Mgtr. Jorge Perea, que se desconecto por inconvenientes en la conectividad.

Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Elevo a moción para que se apruebe Conocer y resolver, ampliación del límite urbano en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo Vigente 2021-2033, que permita el ingreso de los 12.293 predios urbanos al nuevo sistema catastral GADMCE.

Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola.- APOYO LA MOCIÓN.

Licda. Lura Yagual Salazar.- APOYO LA MOCIÓN.

Licda. Darli Rayo Quiñonez.- APOYO LA MOCIÓN

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada, con el apoyo correspondiente, procedo a tomar la votación.

Votación

N°	<u>Sr</u> <u>(a) Concejal (a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola.- Permítame razonar mi voto compañeros Concejales, estamos preocupados por conocer los procesos que se han incumplido por aquellos que estuvieron frente a una institución y no hicieron prevalecer las	<u>A FAVOR</u>	



	<p>condiciones de nuestro pueblo, hoy nos toca bailar con la más fea pero la vamos a sentar en el lugar adecuado, para que permita que lo que no hicieron ayer lo hagamos hoy nosotros siempre y cuando también nos permita la normativa, porque nosotros lo que queremos es el desarrollo de nuestro pueblo, nosotros queremos que el ciudadano común que está sufriendo las consecuencias por aquellos administradores que hicieron mal las cosas ya no padezcan más porque sus predios están fuera del catastro, cada dos años se debe actualizar el catastro para ingresar nuevos predios que permita el desarrollo del cantón, hoy tenemos más de 123 mil predios que están siendo perjudicados compañeros, el compañero alcalde ha sido muy claro en poner a conocer la problemática de la institución, con todos estos antecedentes y la explicación de la compañera creo que es muy importante aprobar para que pueda continuar con este proceso de legalización, o de ingreso al nuevo catastro, escucho que el Arq. Ortega esta hoy recomendando, y ayer porque no lo recomendó? es importante no caer en esos vacíos, confundir a la gente y no lo podemos permitir con todas estas aportaciones que han hecho y luego del debate profundo que hemos hecho, no podemos seguir perjudicando a estos compañeros que con anticipación han tenido su terreno y que han quedado fuera del catastro y merecen ser ingresos mi voto es a favor.</p>		
<p>2</p>	<p>Licda. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros no es difícil para mí votar , pero yo si quisiera que las cosas se socialicen de tal manera que no cometamos errores, no se necesita ser abogados la ley esta para la aplicación y no interpretarla como nos da la gana, lamentablemente el que llega hereda los errores garrafales de administraciones anterior, me sumo a las palabras del doctor y de muchos compañeros que habiendo votado a favor piden que se hagan las cosas enmarcadas en la ley porque sería fatal que en un futuro seamos perseguidos por Contraloría, creo que ese no es el espíritu del Concejo que lo único que queremos es el beneficio de nuestro cantón, voy a votar a favor pero que se cumpla con lo que establece la ley, voy a confiar con el Alcalde y ustedes directores departamentales den mayor información, sociabilicemos más estos temas, yo respeto muchísimas todas las intervenciones de mis compañeros son válidas, mi voto favor de que ingresen esos 12.293 predios al catastro del</p>	<p><u>A FAVOR</u></p>	



	<p>cantón, con una sugerencia que se tomen las correcciones necesarias en las personas de los diferentes departamentos que no está aportando al desarrollo de esta administración y del cantón mi voto a favor.</p>		
3	<p>Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Consideramos que es importante para la ciudad que se incorporen más de 12 mil predios, lo que no estamos de acuerdo es en la forma y estamos a favor que se realice siguiendo los procedimientos legales, caso contrario no podemos estar a favor si no se siguen esos procedimientos, es importante tener el informe de la Secretaría de Suelo, en donde indica que al votar a favor no estamos haciendo nada fuera de la ley no es solo de manera oral sino escrita, yo creo que si ahora no se ha cumplido las instancias legales, creo que tranquilamente en un mes los departamentos pueden hacer la reforma del PUGS, y ahí si nosotros en Concejo podemos aprobar esa reforma para que el municipio pueda cobrar esos predios si es así mi voto seria a favor, caso contrario mi voto seria en contra.</p>		<u>EN CONTRA</u>
4	<p>Sr. José Maffares Guagua.- Gracias compañeros si bien es cierto le hice llegar un informe emitido por la comisión de terreno me gustaría que lea el art 512 del COOTAD, compañeros hay que ser más responsables, incluso en el criterio jurídico están los parámetros de cómo se debe actuar, el punto está mal planteado, deberíamos autorizar la reforma a la ordenanza y a los actos administrativos que corresponda para luego incorporar, luego debatir, reunirnos con los técnicos y poder ingresar los 12 mil predios, no se va a perjudicar el ingreso al municipio porque en el artículo que le estoy pidiendo que lea el secretario, dice que se puede hacer el cobro de manera provisional, hasta que de manera ordenada se reforme el PUGS, se reforme la ordenanza e ingresen, no solamente deben ingresar los 12 mil predios, hay muchos sectores que se están quedando fuera y son sectores consolidados, entonces no solo son los 12 mil predios, yo estoy defendiendo la tesis jurídica como responsable compañera no me interrumpa la palabra, y en ese sentido si nosotros no hacemos las cosas como dice la ley no podemos incurrir. el Art. 109 de la Lotus que dice que son 100 salarios mínimos unificados de sanción, no es que no lo vamos hacer todos estamos de acuerdo que</p>		<u>EN CONTRA</u>



	<p>ingresen no solo los 12 mil sino gran parte del cantón, para que cuando el Miduvi o el Estado quieran invertir nos pida seamos rápidos y decirles esta área ya esta ingresada, vamos avancemos, pero no depende de los 12 mil predios porque esto es un acto administrativo que lo pueden hacer ustedes, por favor compañeros seamos un poco más respetuoso de nuestros criterios en pro de que la ciudad crezca, no depende de solo el criterio técnico en harás de un impulso que dice que vamos a perder como municipio, concuerdo con el doctor Echeverría que no deja clara su votación y dice luego de... Debemos reformar el punto y tratarlo en una sesión, pero que diga tratamiento a la reforma del PUGS Y EL PAC, no solo para que ingresen 12 mil sino más sectores consolidados que ustedes lo conocen, esto no depende de que alguien se levantó y quieren que aparezca los 12 mil predios por irresponsabilidad, porque en un catastro de 2 millones y medios los sacaron, ahora nosotros en base al COOTAD podemos cobrar de manera provisional y tomarnos el tiempo que nos corresponda para hacer las cosas bien, no hay prejuicio para la ciudad compañeros, le insisto a mis compañeros como parte de la Comisión de Terreno que hemos hecho todo para precautelar la integridad del Concejo, nosotros no queremos interrumpir el desarrollo, existe la voluntad de que este Concejo actúe de manera responsable y poder vincular a el cantón a su verdadero desarrollo, y nosotros ser los veedores de que los procesos de vinculación de desarrollo de Esmeraldas, tengan la legitimidad y que todo actúen como este Concejo incluyendo los directores de manera responsable, mi voto es en contra porque el punto está mal planteado y estaríamos rompiendo todo parámetro legal.</p> <p>Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Estimados concejales les informo que el punto fue planteado de esa manera con la aprobación de todos los Concejales que estuvieron en la reunión.</p> <p>Sr. José Maffares Guagua.- Váyase a la parte pertinente del criterio jurídico y lea que el jurídico nos recomienda los parámetros que tenemos que seguir en base a lo que nos manda prohíbe y permite la ley, somos nosotros lo que vamos a acarrear las sanciones estimados compañeros.</p>		
--	--	--	--



5	<p>Mgtr. Yoli Carmen Márquez Cetre.- Nos hemos reunidos con los diferentes directores y a mí me han quedado muchas dudas, no quiero escudarme por desconocimiento, pero la profesión que ejerzo es un poco diferentes, no soy abogada, yo expuse que se me ayude con la contratación de un asesor, pero yo en esta sesión lo dejo como un pedido a título personal con humildad y sencillez, a mí me han dejado bastante dudas en cuanto este segundo punto, me hubiera gustado que los departamentos realicen todo en el marco de la ley y a esta sesión trajeran ese insumo solo para aprobar, porque cuando uno aprueba es porque se ha cumplido con los parámetros, estamos de acuerdo que se inserten estos predios, y que es necesario que se regule de acuerdo a lo estipulado en la ley, el doctor dijo algo importantes que esto también va ayudar al ingreso de recurso de esta institución, pero quisiera que todo este apegado a la ley el compañero Ortega ha dejado bastantes dudas, hay una ordenanza hasta el 2033, y si hay algún cambio debe estar apegado a la ley, yo estoy entre la espada y la pared, esto lo voy hacer por la confianza que Dios permite en mí no el hombre, mi votación señor alcalde esta vez va hacer a favor, y espero que mi pedido tenga aceptación, siempre y cuando todos los procedimientos estén enmarcados en la ley, señor alcalde y compañeros y porque sé que Dios está en el asunto mi voto a favor, pero que quede asentado que necesito un asesor en la parte legal.</p>	<u>A FAVOR</u>	
6	<p>Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez.- El tema que indico la compañero Vicealcaldesa, no lo pido a título personal sino del Concejo en pleno, nosotros estamos tomando decisiones, nos ponemos la camiseta y como se lo he dicho a mis compañeros el CNE, no nos pide requisitos para ser Concejal, como le digo siempre a mis compañeros yo de aquí salgo siendo abogada, apenas tenga recursos voy a ingresar a estudiar derecho, definitivamente aquí hay que saber derecho y mucho, pero en esa falta de... deberíamos tener asesores, y que haya comunión en la toma de decisiones el señor alcalde tiene un equipo basto de asesores de abogados y al final de cuenta todos tomamos decisiones, entonces en vista que no existe claridad en los informes técnicos, y no hay congruencias el uno dice una cosa y el otro otra cosa, cuando desde ellos debería haber congruencia para poder tomar nosotros decisiones legislativa, quisiera que la ingeniera</p>		<u>EN CONTRA</u>



	<p>Carvache en vista de la posible situación o denuncia, me indicara si dentro de la modificación de los 12.293 predios urbanos, está incluido los terrenos de Tachina, lo de la Isla, lo del señor Macías, la de al frente, si quisiera que me garantice y quede en acta.</p> <p>Arq. Nelly Carvache, Directora de Planificación.- Señora Concejal están todos los que ha mencionado incluidos, los que están ya consolidados.</p> <p>Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- También necesito el informe del señor Ortega, y que se esta dejando de cobrar porque predios urbanos lo han puesto como rural, lo envia al pleno del Concejo para conocimiento.</p> <p>Arq. Nelly Carvache, Directora de Planificación.- Claro que si le voy a dar a conocer a este pleno del Concejo. Para que conozcan lo que se hizo anteriormente y nunca se puso nada por escrito y ahora nosotros tenemos que dar solución para no ser demandados, esa es la verdad.</p> <p>Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez.- Lo que indicaba también el alcalde que hay muchos urbanizadores, yo me he reunido con muchos y no queremos meter todos en la misma canasta, es verdad que somos una administración nueva pero no queremos echarle la culpa a quienes hoy están pidiendo pagar lo justo a mí me consta he visto documentos, y no como se los dice en esta sesiones, y en mi campaña dije que iba a velar por las garantías jurídicas al inversionista privado porque son ellos que a nosotros como municipios nos ayudan con la empleabilidad, esta claro que ninguna tiene una asistente de nosotros pero están instituciones si generan empleo para muchas familias, como Concejal siempre voy a velar de que se cobre lo que establece la ley y no se violente su derecho, por favor no meter a todos en la canasta y asumir responsabilidades en vista de que no hay responsabilidad desde su responsabilidad desde sus Concejales que usted tiene toda la potestad de establecer quien sirve y quien no, y también eso que quede claro usted también señor alcalde debe en su momento escuchar la sugerencias de sus Concejales que somos concejeros, tome en consideraciones las recomendaciones que damos, ya a estas alturas ya casi 6 meses muchos de los directores que ha puesto han demostrado que no son capaz de sacar</p>		
--	--	--	--



	<p>adelante esta administración, como no hay claridad en esto yo me abstengo y no sé si es en contra o a favor pero en vista lo que indican los compañeros nos reunamos y hagamos las cosas como dice la ley.</p> <p>Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Estimada Concejal debe votar a favor en contra o en blanco.</p> <p>Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez.- Entonces voy a votar en contra, porque la misma administración no nos da las garantías para nosotros poder resolver. Mi voto es en contra.</p>		
7	<p>Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca.- Gracias comapeñeros, comparto con el señor Alcalde que no hay que permitir que algunos dueños de urbanizaciones se ha aprovechen del retraso que se ha presentado, sin embargo tengo que dejar puntualizado, que no se trata del comentario que haya hecho el señor Ortega, y este Concejal se remite a la documentacion que en ellos se encuentra, felicito al departamento de Avalúo y Catastro que es muy puntual, con respecto a los que propone la señora directora, pero en el informe de planificación simplemente se basa en lo que dice el señor Ortega y mas bien deja dudas, cuando ella deberia mas bien haber dejado en claro que no habia ningun inconveniente para la aprobacion, me hubiera gustado que el informe de la señora directora sea muy puntual y lo digo porque hay que asumir responsabilidades y se deja muy escueto ese criterio ese informe amplio que ha hecho el señor Ortega donde deja abierta brechas y dice que falta cumplirse algunas situaciones de caracter técnico y también indica que su informe no es vinculante, pero sin embargo y esto se dio en la reunión compañeros ustedes digeron que los señores de la Superintendencia no habian emitido por escrito porque es un ente de control y les recuerdo que los entes de control, también generan criterios técnicos de asesoramiento a fin de no caer en irregularidad, si hubiera sido importante contar con un documento de la Superintendencia, como lo dijo el doctor Echeverría que dijera esto es lo que ustedes puede</p>	<u>A FAVOR</u>	



	<p>hacer esto sin que se les genera algún inconveniente, era necesario este documento para tomar una decisión, me hubiera gustado entrar antes a esta sesión para poder hacer otra propuesta y hubieramos podido tener ese criterio de la Superintendencia y haberlo resuelto en una sesión extraordinaria, mi voto es a favor siempre y cuando se cumpla con cada una de las especificaciones técnicas generadas desde la dirección de Planificación y Avalúo y Catastro, enmarcados en lo que establece las leyes que conllevan y autorizan la ampliacion de los limites del cantón de Esmeraldas.</p>		
8	<p>Ing. Víctor Manuel Rodríguez Santos.- Gracias compañeros, siempre he dicho que es bueno escuchar, estuve en la reunión con la directora de Catastro y Planificación, en dicha reunión nos enteramos de problemas que viene acarreado el municipio 8 años atrás, este es el único municipio que tiene problemas porque en otros municipios, vaya vea como llega la obra, ya es hora que estas personas puedan pagar para que también les llegue la obra, incluso hay gente que nos llama que quieren continuar su trámite y no pueden, que el señor alcalde llame a todos sus asesores y que ellos responsablemente le den un informe de todo los procesos y no tener inconvenientes, hoy es el día de que podamos corregir los errores, y luchar por el desarrollo del cantón, yo llamo que cuando nos llamen a las reuniones asistamos para poder empaparnos y nutrirnos, comparto con el señor concejal que necesitamos nuestros asesores para también nosotros tener más conocimientos de algunos temas que estamos aprendiendo, para nosotros no caer en errores tenemos que buscar gente que realmente nos asesores para que se pongan la camiseta verde y blanco, mi voto a favor para que ingresen esos 12.293 predios.</p>	<u>A FAVOR</u>	
9	<p>Licda. Lura Yagual Salazar.- La Constitución del 2008, nos otorga la autonomía política, financiera y administrativa del territorio, ello para quienes somos parte del Concejo es una gran responsabilidad, existen informes como el que emite el señor Ortega, donde claramente se ve</p>	<u>A FAVOR</u>	



	<p>que hecha la ley y hecha la trampa, porque no lo ponen como vinculante, el de planificación que tampoco genera claridad, pero más allá de los informes la pregunta es la siguiente, cuantos años más pasaran para que estos predios ingresen al sistema y ello permita que la recaudación permita llevar obras a las sectores, para que las familias puedan sacar sus crédito hipotecario, puedan emprender y salir adelante, lo que no esta en el catastro no existe es como lo que no se ve no es parte de.. donde esta nuestra responsabilidad que va más allá de un ley que la puso un hombre para en muchas ocasiones cegar los ojos del mismo hombre, cuando hay tantas necesidad en los territorios por resolver, porque después que se resuelva la inclusión de estos territorios también tenemos que llevar la obra, todo ello nos tiene que llegar a pensar que es más importante para el desarrollo de Esmeraldas?. Y este momento histórico yo no lo voy a dejar pasar por alto que se incluyan al plano catastral 12 mil predios, miren que fecha estamos y hasta ahora el gobierno no ha enviado alícuotas para que cada trabajador lleve un pan a la mesa y tenga que comer, ¿cuál es nuestro punto?. Por encima de la ley está el humano, y siempre me dijeron mis profesores de derechos, cuando se incline entre el derecho y la razón, inclínese por la razón, hay que darle a Esmeraldas dignidad, hay que darle a Esmeraldas desarrollo urbanístico, hay que darle a Esmeraldas seguridad y si un informe no se hizo que se haga y si un funcionario debe irse a su casa señor alcalde que se vaya, porque esos costo no los vamos acarrear de funcionarios que no han entendido hacia dónde queremos llevar a Esmeraldas, y sabiendo que la Constitución nos da la facultad de la administración de la tierra, mi voto a favor.</p>		
<p>10</p>	<p>Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Permitamen compañeros, no es que yo tengo abogados yo mismo soy abogado y hago la parte financiera, tengo asesores politicos y el otro ingeniero civil, que son los dos que me apoyan, le digo a doña Yoli, yo vi que se reunieron si nos quedaba una duda haganle la pregunta el procurador legal del municipio, y la guardo por escrito si mañana voto a favor guardo por escrito lo que dijo el procurador, mi voto a favor pero no es que estoy en contra de los empresarios porque yo soy empresario, y hay una realidad no es que pongo urbano cuando me conviene, porque le estoy pidiendo a la señora Nelly que me ponga el</p>	<p><u>A FAVOR</u></p>	



	<p>informe porque voy a seguir una accion con lo funcionarios que se ponen de chistoso y obstaculizan los temas cuando hay interes de por medios, porque que me conviene a mi pagar 600 dólares por una finca o 4000 por año por la urbanizacion, le conviene pagar 600 pero lo que queremos es regularizar no hacer daño a nadie, mi voto a favor, todo el mudo pide obra y de remate tenemos intereses personales que les es mas facil regalarles un terreno que pagar 30 mil, o sea tenemos que esperar 10 años más para decir que es ubano, cuando todo sabemos que lo es, para el proximo año antes que se cobren los nuevos impuestos estar listo el PUGS, ayer con el mismo Concejal Víctor nos dijeron que la gente quiere obra.</p> <p>Ing. Víctor Manuel Rodríguez Santos.- Claro así es señor alcalde y me gusto porque hay que escuchar al pueblo porque el sentir que Dios le puso en su corazón estamos aquí, la gente del sector rural esta molesta porque necesita la obra.</p>		
TOTAL		<u>7 VOTOS A FAVOR</u>	<u>3 EN CONTRA</u>

RESOLUCIÓN N° 005.-

Que, el Art. 55 del COOTAD, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales “Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios y urbanos rurales...

Que, el Art. 494 del COOTAD, manifiesta que las municipalidades y distritos metropolitanos a mantener actualizado en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales... Conforme establece el ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, corresponde a la Dirección de Avalúo y Catastro, establecer y definir las políticas, estrategias, normas y procedimientos de generación registros y actualización de la información relacionada con los Avalúos y Catastros y estadísticas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, con el fin de proveer a los usuarios información catastral geo-referenciada, actualizada veraz y confiable.

Que, el Art. 512 del COOTAD, estipula que los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aún cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago en base al catastro del año anterior, y se entregará al contribuyente un recibo provisional.



Que, el Art. 16 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, determina las consideraciones para la ubicación del suelo de expansión en el componente estructurante del Plan de uso y gestión de suelo; El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 7 votos a favor, 3 votos en contra y cero votos en blanco, RESUELVE: Autorizar para que se realice la ampliación del límite urbano en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo Vigente 2021-2033, que permita el ingreso de los 12.293 predios urbanos al nuevo sistema catastral GADMCE. Lo certifico.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-

3. Entrega y puesta en conocimiento de la proforma presupuestaria del año 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- En este punto va a intervenir la compañera Financiera.

Ing. Cecilia Velasco, Directora Financiera.- En este momento la finalidad es poner en conocimiento para que posterior ello pueda hacer tratada por la comisión encargada para la revisión y de igual manera ante alguna inquietud poder explicar al respecto, no obstante lo que se pretende desde la dirección es hacer un barrido rápido en todo lo que hace referencia a la proforma para el presupuesto 2024. En la primera parte vemos la base legal que nos sirve de paraguas para poder llevar este presupuesto, ya tuvimos la parte en la que involucramos a las parroquias urbanas y rurales para que tengan conocimiento de este presupuesto, lo primero que hacemos es darle un comparativo del 2023, y de lo que planteamos el 2024, vale recalcar algunos aspectos que hemos recibidos recortes por parte del estado del 12.36% desde el mes de septiembre hasta el año que viene, en cuanto a nuestros gastos tenemos un gasto corriente e inversión que supera el 85% en cuanto a nomina sin tomar en cuenta, aquellos rubros por otros conceptos que permite llevar a cabo con normalidad.

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.



El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Art. 279.- El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la presidenta o presidente de la República.

Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original.



La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la presidenta o presidente de la República,

regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

Art. 296.- La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informe a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 100.- Formulación de proformas institucionales. - Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán elaborar su Plan de Ejecución de Obras.

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Art. 102.- Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales. Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar.

Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.



Las máximas autoridades de las entidades, cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, remitirán al ente rector del SINFIP las proformas institucionales, en el plazo que el ente rector de las finanzas públicas señale en las directrices presupuestarias.

Art. 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección

presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

Código Orgánico de Organización Territorial – COOTAD

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

“...e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas...”;

Artículo 215 Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.



Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Art. 243.- Proyectos complementarios de financiamiento.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento.



La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Art. 245. Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Art. 246.- Limitaciones del legislativo.- El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas



Art. 82.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República.- (Sustituido por el Art. 27 del D.E. 1203, R.O. 346- S, 09-XII2020).- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, registrará el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo.

En los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición con respecto a su máxima autoridad en el año de posesión de la misma.

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- (Reformado por el Art. 28 del D.E. 1203, R.O. 346S, 09-XII-2020).- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Esmeraldas al 2024; posesionado como potencia turística, pesquera, industrial, con diversidad cultural y gastronómica. Esmeraldas planificado, productivo y competitivo que incorpora valor agregado a la producción, fomenta la soberanía y seguridad alimentaria de su población; e incentiva la inversión pública y privada.

Un Cantón con servicios básicos y equipamientos cantonales y urbanos de calidad de cobertura total, orgullosa de su identidad pluricultural e intercultural por haber fortalecido su cultura y los valores de su comunidad. Cantón seguro y solidario, que trabaja con equidad de género y generacional sin descuidar los grupos de atención prioritaria.

FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES:

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos del estado, establecidas en el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.



Sin embargo, coadyuvará con apego a la Ley, a la realización de los fines del Estado y al desarrollo de las competencias exclusivas establecidas en el artículo 264 de la constitución de la República del Ecuador y al artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Además, de conformidad al literal a) del artículo 57, es atribución del concejo municipal, *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones...”*.

COMPETENCIAS, FACULTADES Y FUNCIONES

Conforme lo establecido en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Art. 55 y 116, Art. 115, Art. 126 y Art. 54, se identifican las competencias exclusivas, las facultades, competencias concurrentes y funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, mismas se recogen en los siguientes gráficos:

ORGANIZACIÓN:

La organización administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas se ajustará a las necesidades peculiares que deba satisfacer. Además, se enfocará en garantizar la importancia y eficiencia de los servicios públicos que se presten y la adecuada gestión de los recursos municipales. Para lograrlo, se ha establecido una estructura organizativa que permita cumplir de manera efectiva todas y cada una de las funciones y competencias exclusivas que le corresponden.

La base de la administración del personal será el sistema de méritos, asegurando así un acceso justo y equitativo al servicio público. Se considerarán las regulaciones del régimen de personal adoptado por el concejo, o en su defecto, las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público.

Por otro lado, la administración de los recursos financieros estará estrechamente vinculada al cumplimiento de los Principios y Normas del Sistema de Administración Financiera (SAFI) emitidas por el Ministerio de Finanzas, así como sus reformas e inclusiones. Cabe destacar que el SAFI es de aplicación obligatoria en todas las entidades, organismos, fondos y proyectos que forman parte del Sector Público No Financiero.

Este marco normativo se cumplirá siguiendo los lineamientos de los Manuales Específicos sobre Control de Inventarios y de Activos Fijos de la Municipalidad. Dichos manuales fueron debidamente aprobados por el ente respectivo y son fundamentales para el adecuado funcionamiento y seguimiento de los procesos administrativos y financieros de la institución.

En conclusión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas se rige por un reglamento orgánico estructural que busca garantizar una administración eficiente y

transparente, en consonancia con las normas vigentes y las mejores prácticas en el manejo de recursos y servicios públicos.

DE LOS PROCESOS Y LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en concordancia con su planificación estratégica y misión institucional, gestiona una estructura institucional organizada en distintos procesos para alcanzar sus objetivos. Estos procesos, tanto a nivel central como desconcentrado, se describen a continuación:

a. Proceso Legislativo: Este proceso es el encargado de establecer las políticas que sustentan todas las demás actividades institucionales, con el fin de lograr los objetivos establecidos. Su competencia abarca la formulación de actos normativos, resolutivos y actividades de fiscalización.

b. Proceso de Participación Ciudadana y Control Social: Este proceso se enfoca en definir los mecanismos de democracia directa para permitir la elaboración y adopción de decisiones compartidas. También se ocupa del seguimiento y control social de las políticas públicas, la prestación de servicios, la planificación de proyectos y la ejecución de presupuestos participativos.

c. Proceso Gobernante: Este proceso proporciona las directrices, políticas y planes estratégicos para la dirección y control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

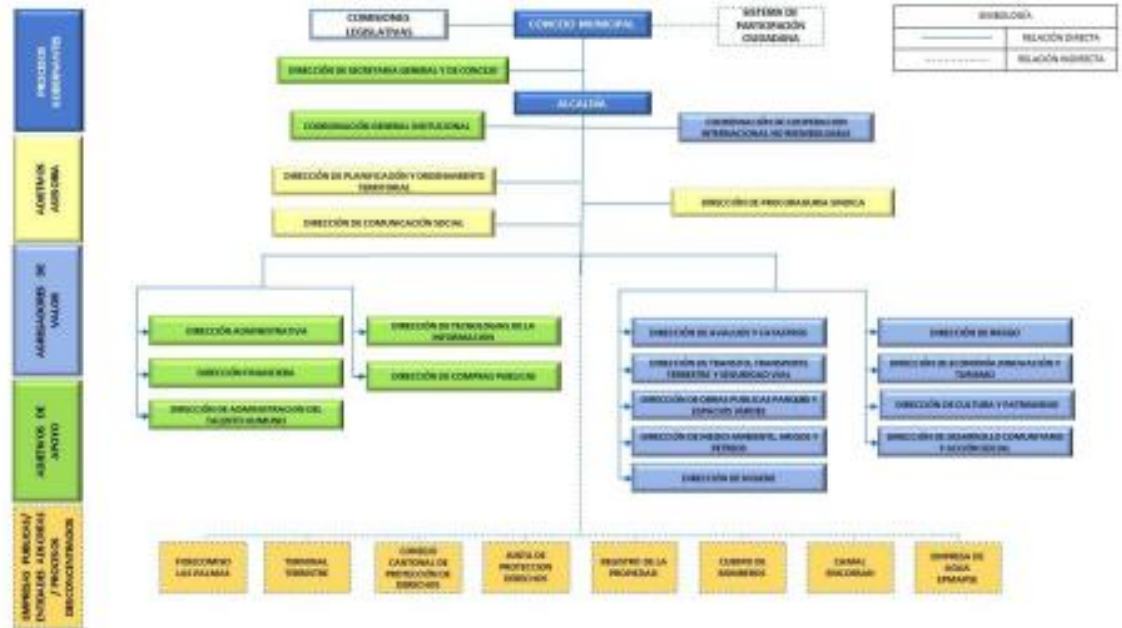
d. Procesos Sustantivos: Estos procesos son los responsables de llevar a cabo directamente las acciones relacionadas con la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos. Contribuyen directamente al logro de los objetivos y metas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, planes establecidos, programas, proyectos y políticas establecidas por el Proceso Gobernante.

e. Procesos Adjetivos: Estos procesos se encargan de proporcionar productos y servicios de apoyo a los procesos gobernantes y sustantivos, y se dividen en dos categorías:

e.1. Proceso Adjetivo de Asesoría: Este ofrece consultoría, asistencia o apoyo a otros procesos, aunque su relación con los procesos sustantivos u operativos es indirecta. Sus recomendaciones son revisadas y perfeccionadas por el Proceso Gobernante, quien puede aprobar o modificar los proyectos, estudios o informes presentados por este proceso. **e.2. Proceso Adjetivo de Apoyo:** Este proceso brinda asistencia técnica y administrativa complementaria a todos los demás procesos institucionales.

Mediante esta estructura organizativa y la gestión coordinada de los distintos procesos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas busca cumplir de manera efectiva sus funciones y metas, promoviendo una gestión pública eficiente y enfocada en el bienestar de la comunidad.

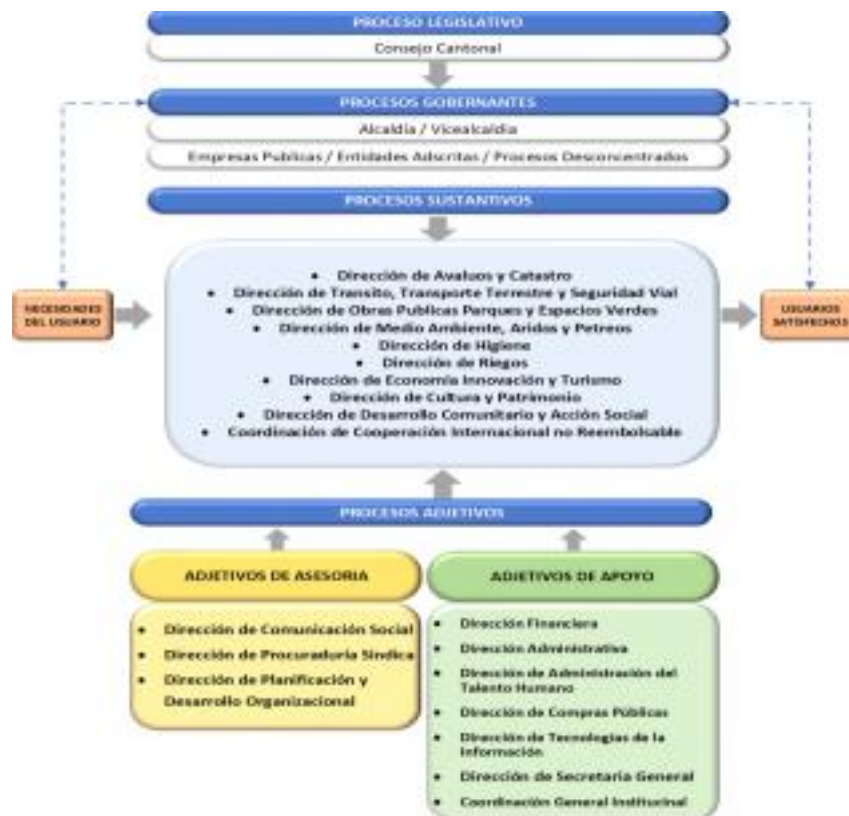
a) ESTRUCTURA ORGÁNICA:



b) CADENA DE VALORES



c) MAPA DE PROCESOS:



El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para el cumplimiento de sus atribuciones, misión y visión y gestión de sus procesos, se ha definido la siguiente estructura institucional:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL

1.1. PROCESO LEGISLATIVO Y FISCALIZACIÓN

Responsable: Concejo Cantonal

1.2. PROCESO GOBERNANTE

Nivel Directivo

1.2.1 Alcaldía

Responsable: Alcalde (sa)

2. PROCESOS SUSTANTIVOS

2.1. DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

Responsable: Director (a) de Avalúos y Catastros.

2.2 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VÍAL

Responsable: Director de Tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

2.3 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARQUES Y ESPACIOS VERDES

Responsable: Director (a) de Obras Públicas Parques y Espacios Verdes.

2.4 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ÁRIDOS Y PÉTREOS

Responsable: Director (a) de Medio Ambiente, Áridos y Pétreos.

2.5 DIRECCIÓN DE HIGIENE

Responsable: Director (a) de Higiene

2.6 DIRECCIÓN DE RIEGOS

Responsable: Director (a) de Riegos

2.7 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA INNOVACIÓN Y TURISMO

Responsable: Director (a) de Economía Innovación y Turismo

2.8 DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO

Responsable: Director (a) de Cultura y Patrimonio

2.9 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCIÓN

SOCIAL Responsable: Director de Desarrollo Comunitario y Acción Social

2.10 COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO

REEMBOLSABLE



Responsable: Coordinador de Cooperación Internacional

3. PROCESOS HABILITANTES

3.1 PROCESOS HABILITANTE DE ASESORÍA

3.1.1 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Responsable: Director (a) de Comunicación Social

3.1.2 DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

Responsable: Procurador Sindico

3.1.3 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Responsable: Director (a) de Planificación y Ordenamiento Territorial

3.2 PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

3.2.1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Responsable: Director (a) Administrativo

3.2.2 DIRECCIÓN FINANCIERA

Responsable: Director (a) financiero

3.2.3 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO

HUMANO Responsable: Director (a) de Talento Humano

3.2.4 DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS

Responsable: Director (a) de Compras Públicas

3.2.5 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA

INFORMACIÓN Responsable; Director (a) de Tecnologías de la

Información 3.2.6 DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

Responsable: secretario (a) General



3.2.7 COORDINACIÓN GENERAL INSTITUCIONAL

Responsable: Coordinador General.

DE LOS INGRESOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los ingresos presupuestarios de conformidad con los Arts. 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se divide en los siguientes títulos y capítulos:

Título I.- INGRESOS TRIBUTARIOS

- ✓ Capítulo I.- Impuestos (por recaudación directa o por participación)
- ✓ Capítulo II.- Tasas (no incluyen tasas de empresas municipales)
- ✓ Capítulo III.- Contribuciones Especiales de Mejoras y de Ordenamiento

Título II.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- ✓ Capítulo I.- Rentas patrimoniales (ingresos provenientes del dominio predial, utilidades del dominio comercial, industrial, utilidades de inversiones financieras e ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público)
- ✓ Capítulo II.- Transferencias y Aportes (Asignaciones fiscales, asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos y transferencias del exterior)
- ✓ Capítulo III.- Venta de Activos (de bienes raíces y de otros activos)
- ✓ Capítulo IV.- Ingresos Varios (incluyen donaciones)

Título III.- EMPRÉSTITOS

- ✓ Capítulo I.- Internos
- ✓ Capítulo II.- Externos

Los Ingresos por Recaudación Directa o Ingresos Propios, están constituidos por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios. Los Ingresos Propios más los Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Público, dan como resultado los Ingresos Corrientes los cuales sirven para financiar Gastos Corrientes o Gastos de Operación (Remuneraciones, Servicios, Suministros y Materiales, y Gastos de Transferencias Corrientes).



JUSTIFICATIVO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS AÑO 2024

El procedimiento para la formulación del presupuesto para el año 2024, se lo realizó tomando como base lo que dispone el COOTAD mismo que expresa:

“Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”.

Una vez determinada la estimación de los tres últimos años se verificó la recaudación efectiva, proyectándose una base austera, los mismos que se incrementaron o disminuyeron de acuerdo con las políticas a implementarse, dando cumplimiento a las ordenanzas y otras normas que reglamenten la recaudación y administración de ingresos propios y así se demuestra la solidez del financiamiento.

A continuación, se detalla cómo está conformada la proforma presupuestaria de ingresos para el ejercicio económico de 2024:

INGRESOS.

En la matriz detalle de Ingresos, se presenta la proyección de los ingresos municipales distribuidos según la naturaleza y su origen tanto en ingresos corrientes como de capital y de financiamiento.

1.1 IMPUESTOS 6.180.000,00 15,58 1.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES 2.570.500,00 6,48 1.7 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS 418.500,00 1,06 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES

1.8 CORRIENTES 6.046.054,20 15,24

1.9 OTROS INGRESOS 150.000,00 0,38

2.4 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 100.000,00 0,25

2.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL 16.166.126,28 40,75

3.6 FINANCIAMIENTO PUBLICO 1.642.000,00 4,14 3.7 SALDOS DISPONIBLES

12.650,62 0,03 3.8 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR 6.381.897,59 16,09

TOTAL 39.667.728,69 39.667.728,69 100,00



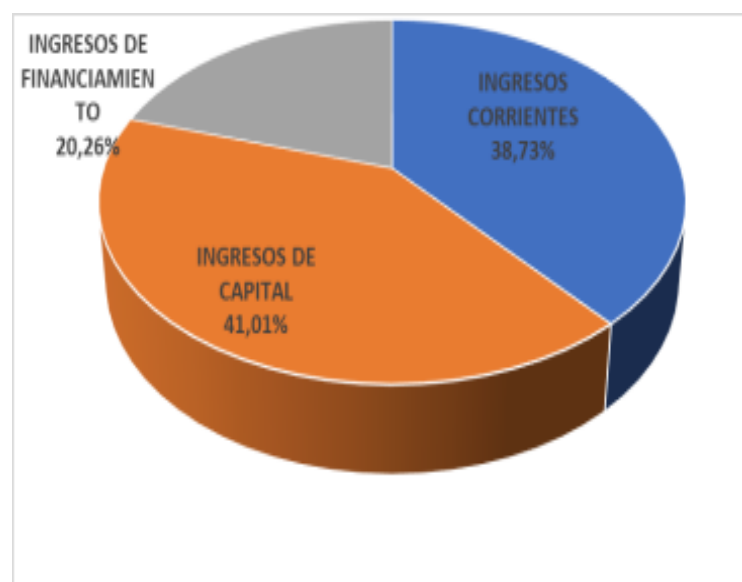
· **Los ingresos Corrientes** conforman el **38,73%** del presupuesto total de ingresos, para el ejercicio económico de 2024, provienen del poder impositivo ejercido por los impuestos, tasas, contribuciones rentas, multas tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos.

· **Los ingresos de Capital** conforman el **41,01%** del presupuesto total de ingresos, para el ejercicio económico de 2024, provienen de la venta de activos, de transferencias, donaciones, y créditos no reembolsables, proyecto de Repotenciación del Agua Potable.

· **Los ingresos de Financiamiento** conforman el **20,26%** del presupuesto total de ingreso para el ejercicio económico de 2024, corresponden a la estimación de créditos ante al Banco de Desarrollo del Ecuador, cuentas por cobrar de cartera vencida, anticipos proveedores y anticipos a contratistas.

RESUMEN DE INGRESOS:

1 INGRESOS CORRIENTES	15.365.054,20	15.365.054,20	38,73
2 INGRESOS DE CAPITAL	16.266.126,28	16.266.126,28	41,01
3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	8.036.548,21	8.036.548,21	20,26



Los ingresos más representativos corresponden a:

IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS.



La institución contrató en el 2021, el LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS, actualización catastral, con la gestión de las diferentes unidades administrativas generadoras de ingresos, se tendrá incremento en la recaudación efectiva que contribuya con el sostenimiento institucional.

IMPUESTO A LOS ACTIVOS TOTALES

Se estima percibir por este concepto el monto de UD \$ 400.000,00 sobre la base de los títulos que emite la jefatura de Rentas.

IMPUESTO A LAS PATENTES

Se estima percibir por este concepto el monto de UD \$ 300.000,00 sobre la base de los títulos que emite la jefatura de Rentas.

TASA POR LA RECOLECCIÓN DE BASURA

Se estima percibir por este concepto el monto de UD \$ 1.300.000,00 sobre la de la estimación de lo recibido estos últimos años.

ASIGNACIÓN MODELO DE EQUIDAD

Con base en el Acuerdo Ministerial No. 027 de fecha 30 de mayo de 2023, en el que el Ministerio de Finanzas destina la transferencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2023 el monto de \$ 20.150.180,48, desagregados en la partida presupuestaria 1.8 el 30% y en la 2.8 el 70%.

CUENTAS POR COBRAR

En lo que respecta la recaudación de cuentas por cobrar en impuestos y tasas de acuerdo con la cartera vencida se estima una recuperación de \$ 3.531.897,59

FINANCIAMIENTO BEDE:

Para el año 2024 se proyectan los créditos:

De arrastre:

- *LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.*
- *ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LAS ÁREAS CONSOLIDADAS DE LA CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS.*



DE LOS GASTOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Egresos del Presupuesto Municipal, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, de conformidad con el Art. 228 del COOTAD, “En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos”, el presupuesto de gastos contiene las siguientes áreas y programas:

- a) Servicios generales. La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) Servicios sociales. La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- c) Servicios comunales. La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- d) Servicios económicos. La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) Servicios inclasificables. Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

.FUNCION SERVICIOS COMUNALES

· PROGRAMA 310 PLANIFICACION

310 DIRECCION DE PLANIFICACION

· PROGRAMA 320 HIGIENE AMBIENTAL

320 DIRECCION DE HIGIENE

320 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

· PROGRAMA 325 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ARIDOS Y PETREOS Y RIESGOS

· PROGRAMA 360 OTROS SERVICIOS COMUNALES

360 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

360 DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

360 UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA

· 365 DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCION SOCIAL · 368 PROYECTO AGUA POTABLE

PROGRAMA

CONSIDERACIONES PARA LOS EGRESOS Clasificación.

FUNCIÓN SERVICIOS GENERALES

· PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL · PROGRAMA 120 ADMINISTRACION

FINANCIERA

· PROGRAMA 140 OTROS SERVICIOS GENERALES (AVALUOS Y CATASTRO)

FUNCIÓN SERVICIOS SOCIALES

· PROGRAMA 210 EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO

210 DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO

· PROGRAMA 215 GESTIÓN DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y TURISMO

FUNCIÓN SERVICIOS INCLASIFICABLES

· PROGRAMA 510 SERVICIOS DE LA DEUDA

Los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, en egresos permanentes y no permanentes, se podrán clasificar en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad.

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente.

Los gastos de personal para el año 2024 se proyectaron en función del distributivo de remuneraciones y salarios, conforme al Plan Operativo Anual, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas se proyectaron los demás gastos en base a las necesidades de las áreas de la institución, con la finalidad de realizar acciones de manera ordenada, sostenible y organizada.

Referente a **los egresos, a continuación, se detallan**, cómo está conformada la proforma del presupuesto para el ejercicio económico del año 2024:

5.1 GASTOS EPERSONAL 6.200.067,04 15,63 5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 1.383.367,15
3,49 5.6 GASTOS FINANCIEROS 848.965,32 2,14 5.7 OTROS CORRIENTES 351.300,00 0,89 5.8
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORR 400.000,00 1,01



7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION 12.825.840,24 32,33 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 4.181.678,73 10,54 7.5 OBRA PUBLICA 4.495.600,00 11,33 7.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION 316.098,96 0,80 8.4 BIENES DE LARGA DURACION 551.188,74 1,39 9.6 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA 2.637.577,69 6,65 9.7 PASIVO CIRCULANTE 5.476.043,82 13,80 9.9 OTROS PASIVOS 1,00 0,00

· **Los Gastos Corrientes** para el ejercicio económico del año 2024 conforman el **23,15%** del total del presupuesto de gastos, comprenden: gastos corrientes en personal, adquisición de bienes y servicios, gastos financieros, otros gastos y las transferencias Corrientes.

· **Los Gastos de Inversión** para el ejercicio económico del año 2024 conforman el **55,00%** del total del presupuesto de gastos, corresponden: gastos de inversión en personal, en adquisición de bienes y servicios de inversión, obra pública, otros gastos de inversión y las transferencias de inversión.

· **Los Gastos de Capital** para el ejercicio económico del año 2024 conforman el **1,39%** del total del presupuesto de gastos, son destinados para la compra de bienes de larga duración.

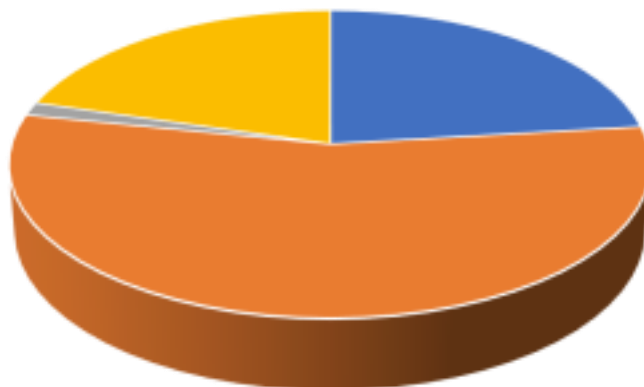
· **Los Gastos de Aplicación del Financiamiento** para el ejercicio económico del año 2024 conforman el **20,45%** del total del presupuesto de gastos, son para el pago de los créditos con Banco de Desarrollo del Ecuador y a proveedores por los compromisos adquiridos en ejecución de obras, servicios, sentencias por embargos realizados en administraciones anteriores.

RESUMEN DE GASTOS:

RESUMEN DE LOS GASTOS				
PART	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL	%
5	GASTOS CORRIENTES	9.183.699,51	9.183.699,51	23,15
7	GASTOS DE INVERSION	21.819.217,93	21.819.217,93	55,00
8	GASTOS DE CAPITAL	551.188,74	551.188,74	1,39
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	8.113.622,51	8.113.622,51	20,45
SUMAN		39.667.728,69	39.667.728,69	100,00



GASTOS DE CAPITAL 1.39%



**APLICACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO...**
GASTOS DE INVERSIÓN 55.00%
GASTOS CORRIENTE S 23.15%

PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS POR OBJETO DEL GASTO FUNCIÓN : SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA : ADMINISTRACIÓN GENERAL 110 UNIDADES EJECUTORAS:

a) DESCRIPCIÓN.- Le corresponde a este programa efectuar la administración general de la entidad, misma que deberá realizar en forma coordinada.
Deberá cumplir con las siguientes actividades:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, según artículo 338 de la estructura administrativa de la COOTAD.

CONCEJO MUNICIPAL

a. Misión: Legislar, fiscalizar, formular, regular, y aprobar las ordenanzas, acuerdos, resoluciones y regulaciones normativas y fiscalizar la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

ALCALDÍA

a. Misión: Ejercer la gestión ejecutiva, el direccionamiento y orientación político- estratégica municipal y la rectoría, control y articulación de sus dependencias, orientados a que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, ofrezca servicios de calidad a sus ciudadanos.

PROCURADURÍA SÍNDICA

a. Misión: Asesorar a los procesos institucionales a nivel municipal, en materia legal y jurídica orientados a garantizar la seguridad jurídica y emitir criterios jurídicos internos sobre la legalidad de los actos y normas que se generan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, así mismo proporcionar asesoría y representación judicial a la institución garantizando su gestión institucional sobre el marco legal y normativo vigente.

COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE

Misión.- Contribuir al desarrollo e internacionalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a través de la gestión de cooperación, la coordinación de sus relaciones externas y la armonización de esfuerzos internacionales en base a las prioridades locales y nacionales.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

a. Misión: Diseño y aplicación de políticas Institucionales de comunicación social, complementadas con actividades generadoras de mensajes dirigidos a públicos internos y externos de manera estratégica y paradigmática a fin de consolidar la cultura organizacional y la responsabilidad social empresarial, proyectando una imagen e identidad favorable con una visión compartida y aceptada por la sociedad en general.

AUDITORIA INTERNA

a. Misión: Controlar el legal y correcto uso de los recursos públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas ejecutando exámenes especiales, con sujeción a las disposiciones legales y normas vigentes, generando informes con recomendaciones tendientes a mejorar la gestión institucional, además de brindar asesoría técnica administrativa a las autoridades niveles directivos y servidores de la entidad, en materia de control.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

a. Misión: Administrar, coordinar, supervisar, asesorar y garantizar la transparencia evaluar en la ejecución de los procesos de contratación pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y demás normativas conexas.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

a. Misión: Administrar, proveer, custodiar y conservar eficaz y eficientemente los recursos tangibles de la Institución, así como cumplir con la entrega oportuna de materiales por las diferentes direcciones, y gestionar los procesos de compras públicas apegados al estricto cumplimiento de la Ley, reglamentos y normativa vigente.



DIRECCIÓN DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL TALENTO HUMANO

a. Misión: Administrar, gestionar y controlar el desarrollo de los Subsistemas de Talento Humano, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, normas técnicas, políticas, métodos y procedimientos que permitan mejorar la gestión organizacional mediante la profesionalización eficiente y eficaz del talento humano a fin de que las autoridades, funcionarios y servidores del GADMCE, cumplan eficaz, eficiente y oportunamente sus funciones y responsabilidades.

DIRECCIÓN DE SISTEMAS

a. Misión: Evaluar, planificar, implementar, soportar y monitorear la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, la gestión de proyectos y la asistencia técnica que permitan satisfacer los objetivos institucionales y soporten los avances tecnológicos asegurando la continuidad de los servicios, la eficiencia operacional, la transparencia y el control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL/ SECRETARIA DE CONCEJO

Misión: Certificar los actos administrativos y normativos expedidos por la institución; administrar custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa, prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a clientes internos y externos, gestionar la recepción, revisión, legalización, tramitación y despacho de la documentación interna y externa que ingresa al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

COORDINACIÓN GENERAL INSTITUCIONAL

Misión: Coordinar la gestión municipal con los macroprocesos, procesos y subprocesos institucionales para la eficiente ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para lo cual brindará el soporte gerencial y ejecutivo a la máxima autoridad, respecto del cumplimiento de indicadores de gestión, objetivos y metas para la toma de decisiones, atendiendo a las necesidades que la ciudadanía demande.

5.1 GASTOS EN PERSONAL 3.708.851,39 5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 1.333.217,15 5.7 OTROS CORRIENTES 330.300,00 7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION 2.577.261,99 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 2.166.117,00 8.4 BIENES DE LARGA DURACION 103.600,00

FUNCIÓN : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA : ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 120 UNIDADES EJECUTORAS:

DESCRIPCIÓN.- Este programa realizara la Administración financiera Municipal y sus actividades principales según la COOTAD, Sección Primera de la Administración Financiera.

DIRECCIÓN FINANCIERA



a. Misión: Coordinar las actividades técnicas y profesionales en materia económica, financiera y contable, de conformidad con las leyes, ordenanzas, reglamentos y manuales pertinentes y prestar asesoría sobre la materia a todos los niveles administrativos y operativos de la institución, así como gestionar, administrar y controlar el uso y aplicación de los recursos económicos y financieros destinados a las operaciones diarias, planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

5.1 GASTOS EN PERSONAL 699.444,30 5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 15.000,00 5.6 GASTOS FINANCIERO 65.000,00 5.7 OTROS CORRIENTES 2.000,00 7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN 40.213,26 8.4 BIENES DE LARGA DURACIÓN 19.200,00

FUNCIÓN: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: OTROS SERVICIOS GENERALES AVALÚOS Y CATASTROS 140 UNIDADES EJECUTORAS:

a. Misión: Establecer y definir las políticas, estrategias, normas y procedimiento de generación, registro y actualización de la información relacionada con los avalúos, catastros y estadísticas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas con el fin de proveer a los usuarios información catastral geo-referenciada, actualizada veraz y confiable.

5.1 GASTOS EN PERSONAL 379.129,23 7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN 98.295,67
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN 7.000,00 8.4 BIENES DE LARGA DURACIÓN 40.600,00

FUNCIÓN II : SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA :

EDUCACIÓN CULTURA 210 UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO

Misión. - Impulsar el desarrollo y aplicación de políticas locales que permitan gestionar, proteger y desarrollar la diversidad cultural, motivar la participación de diversos actores culturales, instaurar diálogos que propongan consensos mínimos entre instituciones culturales, a fin de cultivar y enriquecer la cultura, así como valorar, preservar, conservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural tangible e intangible y natural, con la finalidad de salvaguardar y poner en valor las manifestaciones y bienes simbólicos que configuran las múltiples construcciones identitarias del Cantón Esmeraldas.

7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN 844.311,34
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN 777.741,73
8.4 BIENES DE LARGA DURACIÓN 101.788,74

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y TURISMO 215



a. Misión: Promover y fortalecer un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible que potencie los activos culturales y turísticos mediante el fortalecimiento de la creatividad, la innovación, y el emprendimiento como medios de vida de los habitantes del cantón Esmeraldas.

7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION 260.662,13 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 95.500,00

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: PLANIFICACIÓN 310

UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL

a. Misión: Gestionar, liderar, coordinar, facilitar y articular las directrices y políticas de la planificación, mediante el fortalecimiento continuo de sus procesos a fin de cumplir con los objetivos y resultados que lleven a un adecuado desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

5.1 GASTOS EN PERSONAL 411.124,07 5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 150,00 7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION 156.846,85 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 500.000,00 8.4 BIENES DE LARGA DURACIÓN 232.000,00

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL 316

a. Misión: Planificar, regular y controlar la gestión del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el territorio local y cantonal, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del cantón Esmeraldas, en el ámbito de su competencia. EN PROCESO DE TRANSICIÓN, por arrastre el contrato por DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, BASADA EN GESTIÓN POR PROCESOS:

8.4 BIENES DE LARGA DURACION -

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: HIGIENE AMBIENTAL 320

UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE HIGIENE

a. Misión: Dirigir, coordinar y articular los procesos para la planificación, implementación, ejecución, seguimiento, evaluación de políticas, programas y proyectos de higiene y saneamiento del cantón Esmeraldas.



COMISARIA Y POLICÍA MUNICIPAL. –

Según el Art. 597 del COOTAD. - Objeto de la policía municipal y metropolitana.- Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de la policía metropolitana o municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora. En este programa la Justicia Municipal se circunscribe en las siguientes actividades: Las que se relacionan con los mercados, plazas, parques, cementerio, avenidas principales, y demás.

5.1 GASTOS EN PERSONAL 587.033,98 7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION 6.139.612,38 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 95.000,00 8.4 BIENES DE LARGA DURACION 10.000,00 .

PROGRAMA: AMBIENTAL 325

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ÁRIDOS Y PÉTREOS, y RIESGO Responsable: director (a) de Medio Ambiente, Áridos y Pétreos. Misión. – Planificar, coordinar, dirigir, controlar y determinar zonas de afectación por riesgos naturales y antrópicos en el territorio cantonal de manera articulada y coordinada con el ente rector nacional y ciudadanía que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, así como controlar los derechos mineros en lo referente a los áridos y pétreos.

DIRECCIÓN DE RIEGOS

Misión. - Planificar y ejecutar acciones de corto, mediano y largo plazo, con el fin de prevenir, mitigar, reducir y controlar el riesgo expresado como amenazas naturales y antrópicas, que podrían detener, debilitar, afectar o retardar los procesos de desarrollo sostenible en el cantón.

5.1 GASTOS EN PERSONAL 414.484,07 5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 35.000,00 5.7 OTROS CORRIENTES 4.000,00 7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION 25.254,52 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 43.800,00 8.4 BIENES DE LARGA DURACION 23.000,00

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: OTROS SERVICIOS COMUNALES 360 UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

a. Misión: Construir, gestionar, coordinar, articular y ejecutar la obra pública municipal, manejo de parques, jardines y espacios verdes. Con aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, bajo criterios de eficiencia, eficacia y calidad. Para beneficio del cantón y sus parroquias de conformidad con el Plan de Desarrollo Cantonal.



DIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS VERDES

a. Misión: Gestionar, coordinar, articular y ejecutar los procesos y procedimientos relacionados con la infraestructura pública, manejo de parques jardines y espacios verdes y cementerio Municipal, con un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, bajo criterios de eficiencia, eficacia y calidad; con enfoque social, ambiental y de transparencia.

7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION 1.427.098,66 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 227.400,00 7.5 OBRA PUBLICA 2.995.600,00 8.4 BIENES DE LARGA DURACION 16.000,00

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCIÓN SOCIAL

Responsable: director de Desarrollo Comunitario y Acción Social.

Misión. – Desarrollar, gestionar y ejecutar la política municipal de asistencia social, a través de la generación de espacios de empoderamiento ciudadano, con énfasis en los grupos prioritarios y vulnerables, a través de mecanismos de intervención ciudadana enmarcadas en las normas relativas aplicables, con la finalidad de promocionar y fortalecer la participación ciudadana.

7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION 1.226.283,44 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 269.120,00 7.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN 316.098,96 8.4 BIENES DE LARGA DURACION 5.000,00

PROYECTO DE AGUA POTABLE. - De acuerdo con el convenio de asignación No. 40068, suscrito entre el Banco del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Esmeraldas, Atacames, y Rioverde destinado a financiar el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema Regional de Agua Potable de Esmeraldas y su zona de influencia, provincia de Esmeraldas”.

7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 30.000,00 7.5 OBRA PUBLICA 1.500.000,00

FUNCIÓN III: SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA: DEUDA PÚBLICA

UNIDADES EJECUTORAS: Alcaldía, Dirección Financiera.

a) DESCRIPCIÓN. -

En este programa se registran las obligaciones de la Institución, con organismos del sector público, **CONCEJO MUNICIPAL.**



a. Misión: Legislar, fiscalizar, formular, regular, y aprobar las ordenanzas, acuerdos, resoluciones y regulaciones normativas y fiscalizar la gestión del Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

ALCALDÍA

a. Misión: Ejercer la gestión ejecutiva, el direccionamiento y orientación político- estratégica municipal y la rectoría, control y articulación de sus dependencias, orientados a que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, ofrezca servicios de calidad a sus ciudadanos.

PROCURADURÍA SÍNDICA

a. Misión: Asesorar a los procesos institucionales a nivel municipal, en materia legal y jurídica orientados a garantizar la seguridad jurídica y emitir criterios jurídicos internos sobre la legalidad de los actos y normas que se generan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, así mismo proporcionar asesoría y representación judicial a la institución garantizando su gestión institucional sobre el marco legal y normativo vigente.

COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE

Misión.- Contribuir al desarrollo e internacionalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a través de la gestión de cooperación, la coordinación de sus relaciones externas y la armonización de esfuerzos internacionales en base a las prioridades locales y nacionales.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

a. Misión: Diseño y aplicación de políticas Institucionales de comunicación social, complementadas con actividades generadoras de mensajes dirigidos a públicos internos y externos de manera estratégica y paradigmática a fin de consolidar la cultura organizacional y la responsabilidad social empresarial, proyectando una imagen e identidad favorable con una visión compartida y aceptada por la sociedad en general.

AUDITORIA INTERNA

a. Misión: Controlar el legal y correcto uso de los recursos públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas ejecutando exámenes especiales, con sujeción a las disposiciones legales y normas vigentes, generando informes con recomendaciones tendientes a mejorar la gestión institucional, además de brindar asesoría técnica administrativa a las autoridades niveles directivos y servidores de la entidad, en materia de control.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

a. Misión: Administrar, coordinar, supervisar, asesorar y garantizar la transparencia evaluar en la ejecución de los procesos de contratación pública, de conformidad con lo establecido en la



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y demás normativas conexas.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

a. Misión: Administrar, proveer, custodiar y conservar eficaz y eficientemente los recursos tangibles de la Institución, así como cumplir con la entrega oportuna de materiales por las diferentes direcciones, y gestionar los procesos de compras públicas apegados al estricto cumplimiento de la Ley, reglamentos y normativa vigente.

DIRECCIÓN DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL TALENTO HUMANO

a. Misión: Administrar, gestionar y controlar el desarrollo de los Subsistemas de Talento Humano, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, normas técnicas, políticas, métodos y procedimientos que permitan mejorar la gestión organizacional mediante la profesionalización eficiente y eficaz del talento humano a fin de que las autoridades, funcionarios y servidores del GADMCE, cumplan eficaz, eficiente y oportunamente sus funciones y responsabilidades.

DIRECCIÓN DE SISTEMAS

a. Misión: Evaluar, planificar, implementar, soportar y monitorear la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, la gestión de proyectos y la asistencia técnica que permitan satisfacer los objetivos institucionales y soporten los avances tecnológicos asegurando la continuidad de los servicios, la eficiencia operacional, la transparencia y el control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL/ SECRETARIA DE CONCEJO

Misión: Certificar los actos administrativos y normativos expedidos por la institución; administrar custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa, prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a clientes internos y externos, gestionar la recepción, revisión, legalización, tramitación y despacho de la documentación interna y externa que ingresa al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

COORDINACIÓN GENERAL INSTITUCIONAL

Misión: Coordinar la gestión municipal con los macroprocesos, procesos y subprocesos institucionales para la eficiente ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para lo cual brindará el soporte gerencial y ejecutivo a la máxima autoridad, respecto del cumplimiento de indicadores de gestión, objetivos y metas para la toma de decisiones, atendiendo a las necesidades que la ciudadanía demande.



5.1 GASTOS EN PERSONAL 3.708.851,39 5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 1.333.217,15 5.7 OTROS CORRIENTES 330.300,00 7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN 2.577.261,99 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN 2.166.117,00 8.4 BIENES DE LARGA DURACIÓN.103.600,00

FUNCIÓN: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 120 UNIDADES EJECUTORAS:

DESCRIPCIÓN. - Este programa realizará la Administración financiera Municipal y sus actividades principales según la COOTAD, Sección Primera de la Administración Financiera.

DIRECCIÓN FINANCIERA

Misión: Coordinar las actividades técnicas y profesionales en materia económica, financiera y contable, de conformidad con las leyes, ordenanzas, reglamentos y manuales pertinentes y prestar asesoría sobre la materia a todos los niveles administrativos y operativos de la institución, así como gestionar, administrar y controlar el uso y aplicación de los recursos económicos y financieros destinados a las operaciones diarias, planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, referente a créditos que la Municipalidad realiza. Las asignaciones que se efectúan para organismos del sector público son consideradas sobre la base de las Leyes establecidas para tal efecto. También se está considerando el pago de capital y los intereses del préstamo que se adquirió para la construcción de diferentes obras en el Cantón.

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: OTROS SERVICIOS GENERALES AVALÚOS Y CATASTROS 140

UNIDADES EJECUTORAS:

a. Misión: Establecer y definir las políticas, estrategias, normas y procedimiento de generación, registro y actualización de la información relacionada con los avalúos, catastros y estadísticas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas con el fin de proveer a los usuarios información catastral geo-referenciada, actualizada veraz y confiable.

5.1 GASTOS EN PERSONAL 379.129,23 7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN 98.295,67 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN 7.000,00 8.4 BIENES DE LARGA DURACIÓN 40.600,00

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA:

EDUCACIÓN Y CULTURA 210 UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO

Misión. - Impulsar el desarrollo y aplicación de políticas locales que permitan gestionar, proteger y desarrollar la diversidad cultural, motivar la participación de diversos actores culturales,



instaurar diálogos que propongan consensos mínimos entre instituciones culturales, a fin de cultivar y enriquecer la cultura, así como valorar, preservar, conservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural tangible e intangible y natural, con la finalidad de salvaguardar y poner en valor las manifestaciones y bienes simbólicos que configuran las múltiples construcciones identitarias del Cantón Esmeraldas.

7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN 844.311,34 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN
777.741,73 8.4 BIENES DE LARGA DURACION 101.788,74

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y TURISMO 215

a. Misión: Promover y fortalecer un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible que potencie los activos culturales y turísticos mediante el fortalecimiento de la creatividad, la innovación, y el emprendimiento como medios de vida de los habitantes del cantón Esmeraldas.

7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN 260.662,13 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN
95.500,00.

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: PLANIFICACIÓN 310

UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL

a. Misión: Gestionar, liderar, coordinar, facilitar y articular las directrices y políticas de la planificación, mediante el fortalecimiento continuo de sus procesos a fin de cumplir con los objetivos y resultados que lleven a un adecuado desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

5.1 GASTOS EN PERSONAL 411.124,07 5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 150,00 7.1
GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN 156.846,85 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN
500.000,00 8.4 BIENES DE LARGA DURACION 232.000,00

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL 316

a. Misión: Planificar, regular y controlar la gestión del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el territorio local y cantonal, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del cantón Esmeraldas, en el ámbito de su competencia. EN PROCESO DE TRANSICIÓN, por arrastre el contrato por DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, BASADA EN GESTIÓN POR PROCESOS:

**TRÁNSITO 316**

8.4 BIENES DE LARGA DURACION -

FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA : HIGIENE**AMBIENTAL 320 UNIDADES EJECUTORAS:****DIRECCIÓN DE HIGIENE**

a. Misión: Dirigir, coordinar y articular los procesos para la planificación, implementación, ejecución, seguimiento, evaluación de políticas, programas y proyectos de higiene y saneamiento del cantón Esmeraldas.

COMISARIA Y POLICÍA MUNICIPAL.- Según el Art. 597 del COOTAD.- Objeto de la policía municipal y metropolitana.- Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de la policía metropolitana o municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora.

En este programa la Justicia Municipal se circunscribe en las siguientes actividades: Las que se relacionan con los mercados, plazas, parques, cementerio, avenidas principales, y demás.

PART DENOMINACION PRESUPUESTO 2024

5.1 GASTOS EN PERSONAL 587.033,98

7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION 6.139.612,38

7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 95.000,00

8.4 BIENES DE LARGA DURACION 10.000,00

SUMAN 6.831.646,36**PROGRAMA: AMBIENTAL 325****DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ÁRIDOS Y PÉTREOS, RIESGO**

Responsable: director (a) de Medio Ambiente, Áridos y Pétreos. Misión.- Planificar, coordinar, dirigir, controlar y determinar zonas de afectación por riesgos naturales y antrópicos en el territorio cantonal de manera articulada y coordinada con el ente rector nacional y ciudadanía que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, así como controlar los derechos mineros en lo referente a los áridos y pétreos.

DIRECCIÓN DE RIEGOS

Misión. - Planificar y ejecutar acciones de corto, mediano y largo plazo, con el fin de prevenir, mitigar, reducir y controlar el riesgo expresado como amenazas naturales y antrópicas, que podrían detener, debilitar, afectar o retardar los procesos de desarrollo sostenible en el cantón.

5.1 GASTOS EN PERSONAL 414.484,07

5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 35.000,00

- 5.7 OTROS CORRIENTES 4.000,00
- 7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION 25.254,52
- 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 43.800,00
- 8.4 BIENES DE LARGA DURACION 23.000,00

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES

545.538,59

PROGRAMA: OTROS SERVICIOS COMUNALES 360 UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

a. Misión: Construir, gestionar, coordinar, articular y ejecutar la obra pública municipal, manejo de parques, jardines y espacios verdes. Con aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, bajo criterios de eficiencia, eficacia y calidad. Para beneficio del cantón y sus parroquias de conformidad con el Plan de Desarrollo Cantonal.

DIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS VERDES

a. Misión: Gestionar, coordinar, articular y ejecutar los procesos y procedimientos relacionados con la infraestructura pública, manejo de parques jardines y espacios verdes y cementerio Municipal, con un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, bajo criterios de eficiencia, eficacia y calidad; con enfoque social, ambiental y de transparencia.

- 7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION 1.427.098,66
- 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 227.400,00
- 7.5 OBRA PUBLICA 2.995.600,00
- 8.4 BIENES DE LARGA DURACION 16.000,00

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCIÓN SOCIAL Responsable: director de Desarrollo Comunitario y Acción Social.

Misión.- Desarrollar, gestionar y ejecutar la política municipal de asistencia social, a través de la generación de espacios de empoderamiento ciudadano, con énfasis en los grupos prioritarios y vulnerables, a través de mecanismos de intervención ciudadana enmarcadas en las normas relativas aplicables, con la finalidad de promocionar y fortalecer la participación ciudadana.

DENOMINACIÓN PRESUPUESTO 2024

- 7.1 GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION 1.226.283,44
- 7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 269.120,00
- 7.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN 316.098,96
- 8.4 BIENES DE LARGA DURACIÓN 5.000,00

PROYECTO DE AGUA POTABLE.-

1.816.502,40

De acuerdo con el convenio de asignación No. 40068, suscrito entre el Banco del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Esmeraldas, Atacames, y Rioverde destinado a financiar el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Regional de Agua



Potable de Esmeraldas y su zona de influencia, provincia de Esmeraldas”.

7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN 30.000,00 7.5 OBRA PÚBLICA 1.500.000,00

FUNCIÓN III: SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA: DEUDA PÚBLICA

UNIDADES EJECUTORAS: Alcaldía, Dirección Financiera.

a) DESCRIPCIÓN.-

En este programa se registran las obligaciones de la Institución, con organismos del sector público, referente a créditos que la Municipalidad realiza. Las asignaciones que se efectúan para organismos del sector público son consideradas sobre la base de las Leyes establecidas para tal efecto. También se está considerando el pago de capital y los intereses del préstamo que se adquirió para la construcción de diferentes obras en el Cantón.

Si tienen alguna pregunta al respecto estamos aquí para explicarles.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Muchísimas gracias Celilia, más que despejar cualquier duda me gustaría que coordine una reunión de trabajo con los Concejales, para que revisen cual es el daño que se le ha hecho al municipio con el exceso de personal y ahora el 12% de presupuesto que nos bajan, prácticamente no estamos recaudando lo cual nos afectaría para el próximo año, para que ellos estén claros, y tanto es así que tenemos problemas de destitución, yo creo que una de las cargas más fuerte es la carga de personal que tiene el municipio.

Ante esa reducción no se puede poner un recurso de amparo.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- No se puede porque la reducción es en base a los recursos que tiene el Estado, de lo que tenía asignado doña Lucia apenas nos sentamos hubo la reducción del 8 y ahora el 4, es casi el 13%, lo único que hay que cruzar los dedos que suba el Petróleo que es el que marca las asignaciones del Estado, y hacer algunas cosas como por ejemplo, regresar el ruc de FLOPEC, el ruc de la Refinería, porque esto responde que lo que genera cada ciudad debe recibir un porcentaje, pero lo que genera Esmeraldas, va para Pichincha, entonces el Estado debe de ver cuanto Esmeraldas genera para la ciudad con la Refinería y Flopec, debemos hacer un buen trabajo financiero para principio del próximo año lo que tiene como producción le aparezca a Esmeraldas, tenemos una reunión de la AME, que nos invita a marchar para que no se nos haga más recorte, el problema nuestro es que todo nuestro peso está en la carga laboral.

Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Creo que la importancia de los presupuestos es que sean reales y que no se los maquille como se lo venía haciendo en otras administraciones, cuando no teníamos la capacidad de seguíamos pidiendo plata para que quedarán inconclusas, de mi lado estamos trabajando con una ordenanza, para poder un impuesto a los buques

petroleros que durante años se llevan los recursos y no dejan nada a la ciudad.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros en ese sentido estamos acá todos para hacer un trabajo legislativo y coyuntural, no debemos asustarnos los gobiernos siempre tienen sus intereses y yo creo que el señor Guillermo va dejando el país lesionado en su totalidad, nosotros somos autónomos y en esa autonomía debemos planificar el desarrollo de Esmeraldas, creo que vamos a tener mejores días, los Concejales que hicimos coyunturalmente una tesis distinta a la del alcalde, y también responsablemente vamos a solicitar que se le cumpla al municipio, observando ordenanza vamos a darle un giro en el marco jurídico y como siempre digo darle a cada quien lo que corresponde.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor alcalde continuo con el siguiente punto del orden del día.

4. Informe de gestión del Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Compañeros comienzo diciéndoles que estos son mis informes maquinarias, proyectos los barrios que se van a intervenir, estamos alistando todo para la presentación, me gustaría que con responsabilidad se sienten hablar con Celilia no vaya ser que el día del presupuesto anual digan que no conocen, esperemos poder defender a la ciudad con la maquinaria para el fenómeno del niño, hemos anclado nuestros sueños para tener obras con maquinaria todos los meses, espero que con las reuniones que ha tenido el Concejal Maffares las asignaciones nos caigan como chorro en el agua, estamos trabajando en la tarde por el agua potable, pero es todo el trabajo de la parte técnica que ha hecho posible que tengamos que trabajar, espero yo que la señora vicealcaldesa Yoli ore, y a todo los compañeros porque después de la reunión que voy a tener hoy tenemos la fecha destinada para el inicio de los proyectos, lo de los sueldos entenderán que dependemos de la asignación y no nos ha llegado, estamos limitados para poder pagar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 12h17, se da por finalizada la sesión de Concejo del 01 de noviembre de 2023.



Abg. Vicko Villacís Tenorio. Mgtr
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO